



**UNIVERSIDAD
Y DESARROLLO LOCAL**

**2017
CONVOCATORIA**

Dirección Nacional de Desarrollo
Universitario y Voluntariado

Secretaría de
Políticas Universitarias



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

BASES Y CONDICIONES DE CARÁCTER PROVISORO PARA LA CONVOCATORIA

“UNIVERSIDAD Y DESARROLLO LOCAL” AÑO 2017





Convocatoria de Proyectos “UNIVERSIDAD Y DESARROLLO”

BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTACIÓN

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO (DNDUyV), tiene entre sus objetivos “coordinar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado” y “diseñar y promover políticas de vinculación del sistema universitario con el aparato productivo nacional”. En este sentido, se realizan acciones tendientes a cumplir con políticas activas y estrategias prioritarias, para responder a las demandas y necesidades del sector público y productivo a través de las capacidades de investigación e innovación del sistema universitario argentino, orientando las mismas al desarrollo y crecimiento del país.

A su vez, las universidades nacionales y provinciales se constituyen como actores centrales en los procesos de desarrollo económico y social en los territorios en los cuales se encuentran establecidas, debiendo generar lazos fuertes con los diversos actores del entorno.

Puede decirse que las universidades están llamadas a ser motores del desarrollo local y regional. Un objetivo que no pueden cumplir en solitario sino abriendo las puertas a su entorno, en estrecha vinculación con los organismos de gobierno, locales, provinciales y nacionales, con el sector productivo, con las organizaciones de la sociedad civil y con otras organizaciones del sistema educativo, científico y tecnológico, tanto del ámbito público como privado.

Por ello, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha desarrollado, a través del ÁREA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA diversos programas destinados al fortalecimiento de las capacidades de vinculación de las universidades y la conformación de redes y asociaciones con otras organizaciones.

La presente convocatoria se enmarca en el espíritu de estas acciones, buscando afianzar los lazos territoriales de las universidades mediante la





generación de proyectos con potencial impacto territorial a cargo de las universidades en conjunto con los gobiernos locales y con la participación de organizaciones de la comunidad, el sector productivo y el sistema científico tecnológico.

2. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa se enfoca en la generación de PROYECTOS DE IMPACTO TERRITORIAL, a cargo de Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública, junto con Gobiernos Locales y/o Provinciales y Organizaciones de la Comunidad, que atiendan a las necesidades y problemáticas demandadas por su entorno de pertenencia.

Objetivos

El objetivo primario del programa es fortalecer las capacidades de articulación local de las Universidades en sus territorios de pertenencia, mediante la generación de proyectos de impacto territorial, a cargo de Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública debidamente acreditadas, en asociación con los Gobiernos Locales (Municipios) y Provinciales, que atiendan a las necesidades y problemáticas concretas de su comunidad, mediante la integración de conocimientos académicos, investigaciones aplicadas, transferencia tecnológica y saberes comunitarios, entre otras capacidades y fortalezas de las partes constitutivas del proyecto.

A su vez, se espera que esta convocatoria sirva para:

- Reforzar la vinculación entre los Municipios, Ministerios y Universidades.
- Fortalecer la relación de la comunidad académica de las diversas regiones del país con sus entornos de pertenencia, para dar respuesta a las necesidades sociales específicas de cada localidad.
- Generar compromiso de los estudiantes de las universidades nacionales y provinciales con el conocimiento de la realidad del territorio al cual pertenecen y sus necesidades.





Destinatarios

Los proyectos deberán ser presentados por una universidad nacional o provincial, con el aval de, por lo menos, un agente del sector asociado.

- Sector universitario: Universidades Públicas Nacionales y Provinciales de gestión pública debidamente acreditadas, a través de sus Áreas de Vinculación Tecnológica (o similares) dependientes de los rectorados o Facultades (o unidades académicas equivalentes), con el compromiso y aval de sus respectivos rectores.
- Sector asociado: la convocatoria requiere el compromiso de participación de un gobierno local y/o un gobierno provincial.

El aval deberá ser firmado por el Intendente (en el caso de un municipio), o Gobernador o Ministro (en el caso de un gobierno provincial).

Se valorarán especialmente las presentaciones que incluyan también la conformación de redes universitarias y la participación de universidades privadas. A su vez, será considerado una fortaleza del proyecto la articulación con otras organizaciones de la comunidad, empresas, cooperativas, cámaras empresariales y organizaciones del sistema científico tecnológico (centros de investigación, CONICET, INAT, INTI, etc.), pertinentes para el cumplimiento de las acciones propuestas.

Proyectos a financiar

Se financiarán proyectos que aporten soluciones especializadas para problemáticas concretas, identificadas en un trabajo conjunto entre la Universidad y el Gobierno Local o Provincial, que prevean una participación activa de las Universidades, haciendo uso de las capacidades y conocimientos propios de las disciplinas de su incumbencia.

Las propuestas que se presenten para la obtención del financiamiento deberán estar formuladas con atención a los ejes y líneas descriptos a continuación:

- Aplicación de investigaciones realizadas en el ámbito de las universidades convocante o participantes.





- Desarrollo urbano y hábitat.
- Ambiente, Desarrollo Sustentable y gestión de residuos sólidos urbanos.
- Energía (optimización, energías renovables, generación, transporte y distribución, etc.).
- Desarrollo productivo local, asociatividad e innovación tecnológica que aporten a la generación de emprendimientos o el fortalecimiento de las cadenas productivas locales.
- Ciencias de la Salud, Deportes y Bienestar.

En caso de proponerse una alternativa distinta, deberá evidenciarse la pertinencia de la elección en términos del potencial impacto territorial, la articulación entre la universidad y el municipio y el desarrollo académico de los estudiantes.

3. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN y SELECCIÓN

La presentación, evaluación y selección de los proyectos a ser financiados se realizará en dos etapas.

La primera consiste en la formulación de anteproyectos por parte de las universidades convocantes, los cuales serán sometidos a un proceso de evaluación y preselección, por parte de una Comisión de Evaluación y Selección constituida por especialistas en formulación y evaluación de proyectos y expertos en las disciplinas específicas.

En esta etapa, a fin de potenciar las acciones resultantes de estos proyectos y la definición de las prioridades territoriales, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO trabajará de manera articulada con especialistas de la Dirección Nacional de Desarrollo Local y Regional dependiente de la Subsecretaría de Gestión Municipal, Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

En la segunda etapa, las universidades cuyos anteproyectos hayan sido preseleccionados deberán formular y presentar los proyectos completos de acuerdo a la metodología de marco lógico, los cuales serán evaluados por la





Comisión de Evaluación y Selección en base a la consistencia técnica en su formulación la cual podrá recomendar o no su financiamiento.

3.1. Presentación de anteproyectos

Las Universidades Convocantes deberán presentar sus ANTEPROYECTOS a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, on line a través del formulario disponible en la página <http://universidadydesarrollo.siu.edu.ar>.

3.2. Preselección de anteproyectos

Los anteproyectos presentados serán sometidos a un proceso de preselección en base a la disponibilidad presupuestaria, las prioridades territoriales y la relevancia, el impacto potencial y la consistencia técnica del anteproyecto.

Dicha preselección estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será convocada por el Área de Extensión y Vinculación Tecnológica de la DNDUyV.

3.3. Evaluación y selección de proyectos

Las Universidades cuyas propuestas hayan sido preseleccionadas deberán formular los proyectos de acuerdo a la metodología de marco lógico.

Una vez admitida su presentación, serán evaluados por una Comisión de Evaluación y Selección conformada por expertos técnicos en formulación y evaluación de proyectos, y profesionales y especialistas en las áreas temáticas abarcadas por la convocatoria. La Comisión evaluará tanto los aspectos formales de la presentación del proyecto y su consistencia técnica como los aspectos disciplinares específicos, tomando como criterios generales la pertinencia, eficacia, eficiencia, factibilidad, impacto potencial y sostenibilidad de los mismos, para sugerir la financiación o no de los proyectos.

La Comisión podrá solicitar la reformulación total o parcial de los proyectos, así como la adecuación del presupuesto global, en caso de considerarlo razonable. En estos casos, se comunicará la decisión a los Directores de Proyecto.





3.4. Condiciones de elegibilidad y Criterios de Evaluación

Serán elegibles aquellos proyectos:

- Cuyas propuestas surjan de un trabajo conjunto entre la universidad convocante y el gobierno local o provincial para la identificación de demandas concretas del territorio.
- Que ofrezcan soluciones medibles y verificables para las demandas identificadas.
- Que muestren coherencia entre la problemática identificada, los objetivos, las actividades y los resultados esperados.
- Impliquen una participación efectiva y sustancial de investigadores, docentes, estudiantes, becarios y otras capacidades de las Universidades.
- Que valoren la conformación de redes interuniversitarias y otras formas de articulación con organismos de gobierno, empresas, cooperativas y otras organizaciones del territorio.
- Que aseguren la interacción y participación directa de la universidad, el gobierno local o provincial y otras organizaciones participantes.

Entre los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta se encuentran:

- La relevancia y magnitud del problema a resolver.
- La calidad y pertinencia de la propuesta para la resolución del problema o grupo de problemas.
- La consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- La factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- El impacto potencial interno (sobre la misión y los propósitos de la institución) y externo (el que involucra a otros actores y/o instituciones)





- La participación y compromiso de las instituciones asociadas y participantes en su realización, ya sean instituciones universitarias públicas o privadas, organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas, organizaciones del sistema científico tecnológico y organismos no gubernamentales.
- La capacidad de innovación, transferencia y aplicación de conocimientos en los proyectos y la relevancia de los mismos para resolver problemas territoriales.
- La articulación con las actividades docentes, de investigación y extensión realizadas por la universidad y sus carreras.
- La interdisciplinariedad y la cooperación entre facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad u otras y la participación de estudiantes y docentes.
- La sostenibilidad de los resultados y las vinculaciones creadas en la implementación del proyecto, que permitan dar continuidad al trabajo conjunto entre la universidad, el municipio y las organizaciones involucradas.

3.5. Resultados de la Evaluación

La DNDUyV comunicará los resultados de las evaluaciones a las Universidades convocantes, los cuales no podrán ser apelados.

Las bases de la presente convocatoria no contemplan una devolución a los anteproyectos ni a los proyectos no aprobados.

4. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

Se dispondrán dos cortes anuales para la presentación y preselección de pre-proyectos y dos cortes para la presentación y selección de proyectos terminados. Las fechas serán comunicadas a las Universidades Nacionales y Provinciales y publicadas en el sitio web de la Secretaría de Políticas Universitarias.





5. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

Podrán participar de los equipos investigadores, áreas de vinculación tecnológica, docentes, auxiliares docentes, becarios, graduados y estudiantes de grado y posgrado de Universidades Nacionales, Institutos Universitarios Nacionales, Universidades Provinciales debidamente acreditadas y Universidades Privadas, y miembros de organizaciones de gobierno, empresariales, cooperativas, no gubernamentales y otras pertinentes para la realización de las actividades propuestas.

5.1. Coordinación del Proyecto

La **coordinación del proyecto** estará a cargo de un **docente y/o investigador** de la Universidad convocante con cargo de Adjunto, Asociado o Titular o Secretario de Vinculación Tecnológica o Decano (o cargo equivalente), el cual tendrá la responsabilidad por el mismo, incluyendo cumplimentar las actividades propuestas, hacer uso de los fondos dispuestos por el programa, informar a la Coordinación del Programa sobre el avance del proyecto y realizar los informes y rendiciones correspondientes.

5.2. Participación del gobierno local

Se requerirá excluyentemente la participación de por lo menos un miembro del gobierno local o provincial, quien cumplirá el rol de articulador con la universidad. El mismo será definido por el gobierno local o provincial, en acuerdo con la Universidad.

A su vez, se valorará como una fortaleza del proyecto la participación activa y sustancial de más miembros de los municipios y gobernaciones así como especialistas de otras organizaciones participantes.

5.3. Participación de estudiantes

Los Proyectos deberán contemplar, como criterio obligatorio y excluyente, la participación de estudiantes de las carreras de grado en el desarrollo del





mismo. Esta participación puede ser rentada o gratuita, de acuerdo al tipo de compromiso y dedicación que se le asigne al mismo.

5.4. Participación de estudiantes

Se valorará la participación de otras organizaciones sociales, empresas, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación (públicos y privados) y de otro tipo, cuyas capacidades resulten pertinentes para las actividades propuestas en el proyecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración de los Proyectos será establecida en el mismo, con un mínimo de DOCE (12) y un máximo de DIECIOCHO (18) meses para la utilización de los fondos asignados, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del Proyecto.

Se contabilizará como inicio de la ejecución del proyecto un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la fecha de recepción de los fondos por parte de la Universidad. Cumplido ese plazo, se considerará iniciada la ejecución. Si la recepción de los fondos se efectuara durante el receso de la institución, o fuera del calendario académico, se podrá contabilizar como fecha de inicio el 1 de febrero del año correspondiente.

Los Directores de Proyectos podrán solicitar prórrogas en la ejecución del cronograma de trabajo, debidamente fundamentada. La misma deberá ser autorizada por la Coordinación del Programa.

7. FINANCIAMIENTO

Se financiarán proyectos que presenten sumas entre PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).





7.1. Rubros de financiamiento

Los gastos a financiar por los Proyectos contemplados en esta Convocatoria deberán estar inscriptos, de acuerdo al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional, en los siguientes rubros:

Gastos en personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, y cualquier gasto en concepto de servicios extraordinarios recibidos por agentes del Estado. A modo de ejemplo: horas extras o adicionales salariales, que estén específicamente dedicados a la participación en el Proyecto.

Bienes de consumo: A modo de ejemplo, materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

Servicios no personales: A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares. Los pasajes y viáticos se incluyen en este inciso.

Bienes de Uso: A modo de ejemplo, equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Será incorporada al patrimonio universitario. Deberá fundamentarse la vinculación entre dicha adquisición con la participación de la Institución Universitaria en el Proyecto.

Transferencias: A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados, por la dedicación al Proyecto, becarios, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad.

Cada Proyecto deberá especificar cuánto se asignará a cada rubro y detallar la cantidad e importe unitario de cada ítem. Deberán también consignar a qué actividades serán destinados los gastos especificados.

A los efectos de la formulación de cada propuesta, los responsables del Comité de Evaluación podrán redistribuir el monto correspondiente al total asignado en esta convocatoria, en uno o más ejes y/o rubros de financiamiento.





La utilización de especialistas externos a las universidades participantes debe limitarse a los casos en que las mismas no dispongan de las capacidades o recursos requeridos, debiendo fundamentar en cada caso las contrataciones.

7.2. Rubros excluidos del financiamiento

No podrán ser objeto del financiamiento gastos corrientes, infraestructura y recursos humanos con los que ya cuenten las universidades (salvo la incorporación de nuevos agentes para su formación, los cuales podrán ser elegibles entre estudiantes regulares de las carreras dictadas en dichas Universidades o graduados hasta CINCO (5) años de recibidos y aquellos que se comprendan en el rubro gastos en personal); ni gastos corrientes y salarios del personal de las organizaciones participantes.

7.3. Criterios para la formulación de Presupuestos

Los Proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.

No obstante no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los Productos Finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos. Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requiera ajustar los destinos de los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada, de considerarse pertinente, por la Coordinación del Programa. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

7.4. Aporte de las contrapartes al proyecto

Si bien no se exigen aportes de contraparte, serán considerados favorablemente en los procesos de evaluación y selección, los compromisos de aportes de las universidades convocantes, los gobiernos locales y/o provinciales, así como de otras organizaciones participantes. El mismo podrá





consistir en recursos económicos, humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes.

7.5. Responsabilidad de las partes

La responsabilidad por las actividades realizadas será de la Universidad convocante y el municipio asociado. Los informes parciales y finales, y la rendición de los fondos será responsabilidad de la Universidad convocante.

No obstante, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO podrá solicitar informes a cualquiera de las partes involucradas (Universidades Convocantes, Organizaciones Asociadas y Participantes) sobre la implementación de las actividades.

8. CONDICIONES DE DIFUSIÓN

Las Universidades deben incluir los logotipos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda, relacionado con el Proyecto, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

9. RENDICIÓN

La Universidad Convocante será la responsable de presentar el Proyecto, dirigir su ejecución, y realizar los informes de gestión del Proyecto ante la SPU. Las rendiciones de cuentas de los recursos adelantados por el Programa serán presentadas por cada Universidad que sea receptora de fondos de acuerdo con los lineamientos de la Resolución SPU N° 2260/10, acompañados por el/los informe/s de avance de actividades y el informe final, cuando la SPU lo solicite.

La SPU podrá solicitar también la presentación de material audiovisual (fotos, videos, entrevistas en medios locales, etc.), materiales de difusión utilizados o publicaciones que documenten el trabajo realizado en el marco de la ejecución del proyecto.

